



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-025/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 473.261.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1581/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0122/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 473.261;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1581/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0129/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe requerido por Nota Interna CA N° 056-0567/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum de fecha 02 de julio de 2025, identificado como Expediente MEM-0262-2025-000011, la Sección Administración de Equipos Biomédicos e Insumos, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS”, recepcionado en fecha 08/07/2025;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-025/2025

Que, por Dictamen U.O.C. N° 132/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS", asciende a G. 365.400.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil);

Que, por Memorando DOP/DCN/N° 491/2025, de fecha 25 de julio de 2025, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2025 del llamado para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 473.261;

Que, por Memorándum CA 5000032410/2025, de fecha 28 de julio de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles Oficina", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3204/2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Nota Interna CA N° 056-0567/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 056/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a modificar el Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de la LMCN N° 09/25 "Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con y sin provisión de repuestos a necesidad para mamógrafo digital de la marca Neucare/Neusoft pertenecientes al IPS", específicamente en el apartado "Monto Máximo", reduciéndolo a G. 292.320.000 (40% del valor neto contable), en atención a que el monto de llamado corresponde al 40% del valor de adquisición del equipo y el valor actual del equipo es de Gs. 730.800.000. Así mismo, deberá modificar el monto total del proceso licitatorio en cuestión, dentro de la planilla de precios a ser cargada en el Sistema de Información de las

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-025/2025

Contrataciones Públicas (SICP), y en los apartados que correspondan, en atención a la reducción indicada";

Que, por Memorando DOP/DLI2/N° 129/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, el Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado precedentemente, informó lo siguiente: *"...que según el Clasificador Presupuestario que en parte pertinente menciona cuanto sigue: "Las reparaciones menores de los Objetos de Gasto 241, 242, 243, 244, 247, 248, se realizarán cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del VALOR ORIGINAL de los bienes detallados en los citados rubros. Por lo mencionado precedentemente, el valor original del equipo objeto del presente llamado es de Gs. 913.500.000, y el monto total previsto para el llamado de mantenimiento es de Gs. 365.400.000, conforme se aprecia, el mismo no supera el límite establecido del valor original (40%) para el OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" en el Clasificador Presupuestario";*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, del Memorando DOP/DLI2/N° 0122/2025, de fecha 14 de agosto de 2025 y del Memorando DOP/DLI2/N° 129/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 473.261.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-025/2025

- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA NEUCARE/NEUSOFT PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 473.261.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.